


**IZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Estado N° 056

FECHA: 02 DE JULIO DE 2021

**SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:**

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00156	EJECUTIVO	LUZ ADIELA BOHORQUEZ MARIN	COLPENSIONES	1-jul-21	DECRETA PRUEBAS. PROGRAMA AUDIENCIA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE FONDO, DE MANERA CONCENTRADA, PARA EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.)
2	2020-00157	EJECUTIVO	DORA MARIA VERA Y LUIS JESUS ANTONIO PITA GALVIS	COLPENSIONES	1-jul-21	DECRETA PRUEBAS. PROGRAMA AUDIENCIA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE FONDO, DE MANERA CONCENTRADA, PARA EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.)
3	2020-00324	EJECUTIVO	HOLGER IVAN ALVERNIA MORA Y OTRA	COLPENSIONES	1-jul-21	DECRETA PRUEBAS. PROGRAMA AUDIENCIA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE FONDO, DE MANERA CONCENTRADA, PARA EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 A.M.)
4	2020-00493	ORDINARIO	GEREMIAS PRADA GUTIERREZ	MEDIMAS EPS	1-jul-21	APRUEBA COSTAS.
5	2020-00561	ORDINARIO	OSCAR CAMACHO	COLPENSIONES	1-jul-21	APRUEBA COSTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

**ADRIANA ESQUIBEL CASTRO**  
**SECRETARIA**

**Artículo 9° del Decreto 806 de 2020** “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlas, ni firmarlas por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”